

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

A. I. 743

RADICACIÓN	17001 33 39 005 2022 00188 00
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE	Daniela González Ramírez
DEMANDADO	Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional-Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía
ESTADO ELECTRÓNICO	165 de octubre 21 de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE CORRE** traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar realizada por la parte demandante, visible en escrito de demanda. (Archivo 027Demanda.pdf del expediente electrónico), para los efectos que señala la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez